

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135), CELEBRADO ENTRE MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el diecinueve (19) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARÁCTER JURÍDICO, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA - FDLB”**, con la señora Maybelline Salcedo Mendoza. **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, se fijó inicialmente por el término de: **cinco (05) meses y diez (10) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, se pactó inicialmente por la suma de **Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte., (\$42.666.667,00)**. **4.-** Que con fecha veintitres (23) de julio de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**. **5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

“(…) Que el contrato antes mencionado estableció un plazo inicial de ejecución de ciento sesenta (160) días y un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$42.666.667), y que, a la fecha de elaboración de la presente solicitud de modificación, el contrato se ha venido ejecutando de manera normal y conforme a las obligaciones pactadas.

Que las actividades desarrolladas en ejecución del contrato comprenden la revisión, proyección, verificación y sustanciación de documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales; el análisis jurídico de observaciones y propuestas; el acompañamiento a comités y reuniones institucionales; la actualización de bases de datos contractuales; la organización y consolidación de expedientes; así como la asesoría jurídica especializada en materia contractual, labores que resultan necesarias para garantizar la legalidad, eficiencia y trazabilidad de los procesos contractuales de la entidad.

Por lo anterior, la supervisión solicita eliminar el apartado que dispone: “En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025”, aclarar que la fecha de terminación del contrato es el dos (02) de enero de 2026, término a partir del cual se contabilizará la prórroga, modificar la cláusula tercera del contrato, ampliando el plazo de ejecución en veinte (20) días o hasta el 22 de enero de 2026, y modificar la cláusula quinta del contrato, adicionando el valor del mismo en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.333.333), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las actividades previstas (...)”

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135), CELEBRADO ENTRE MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte., (\$5.333.333,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2268** del veintinueve (29) de diciembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado. 7.- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. 8.- Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, la cual quedará de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización”.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)** en la suma de: **Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte., (\$5.333.333,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, en la suma de: **Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte., (\$48.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR.** - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**, por el término de: **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **tres (03) de enero de 2026**, hasta el día **veintidós (22) de enero de 2026**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO.** - El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 728-2025 CPS-P (133135)**. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: **O230117459920242810**, por concepto **“Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver”**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2268** del veintinueve (29) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS.** - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA OCTAVA.** - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Abogada Contratación FDLBOSA 
Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo/Profesional - Contratación FDLBOSA 